



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00827083- -NEU-LEGAL#SDS - RATIFICA Y ACEPTA FONDOS CONVENIO IJAN - M° D. SOCIAL Y TRABAJO-

VISTO:

EL Expediente Electrónico EX-2022-00827083- -NEU-LEGAL#SDS y el Expediente Físico N° 9910-003944/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Resolución N° 156/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 2751 se creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén IJAN- como Ente Autárquico de la Administración Pública Provincial, el que tiene por objeto autorizar, regular, controlar y fiscalizar todas las actividades inherentes a los juegos de azar en la Provincia y financiar programas destinados a la asistencia social y educación;

Que mediante el Expediente Físico N° 8221-002074/2022 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, se tramitó la solicitud del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo respecto de un aporte económico no reintegrable de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos tres con ochenta y tres centavos (\$ 2.471.603,83) destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de herramientas para la ejecución de las obras de mejoramiento de fachadas de edificios dependientes de aquel Ministerio;

Que en este marco el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo suscribieron en fecha 5 de mayo de 2022 un convenio para materializar dicho aporte, cuyo alcance y tenor fue aprobado por Resolución del IJAN N° 156/22;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, tramita la ratificación del Convenio aprobado por Resolución N° 156/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y la debida aceptación de los fondos en virtud del convenio suscripto;

Que los fondos a transferir en virtud del convenio serán contabilizados en la cuenta corriente B.P.N. N° 022110300000153018, C.B.U. 0970022211000001530180;

Que, por ello, resulta necesario disponer de mecanismos administrativo para la correspondiente contabilización de los gastos;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Hacienda del Ministro de Economía e Infraestructura; la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y la Contaduría General de la Provincia;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2022-00828537-NEU-LEGAL#SDS** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00827083-NEU-LEGAL#SDS, aprobado por Resolución N° 156/22 IJAN, que obra agregada como documento **IF-2022-00828509-NEU-LEGAL#SDS**, mediante el cual se otorga al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos tres con 83/100 (\$2.471.603,83.-), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de herramientas para la ejecución de obras de mejoramiento de fachadas de edificios del Ministerio.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir por un monto total de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos tres con 83/100 (\$ 2.471.603,83), los cuales conforman la totalidad del Convenio Específico ratificado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES

JUR: 00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA: AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA: 01	INGRESOS CORRIENTES
FUN: 07	TRANSFERENCIA CORRIENTES
SFUN: 02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC: 02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL: 06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR: 02	AFECTADOS
SPAR: 508	CONVENIOS I.J.A.N.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI: 3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES: \$ 471.603,83.-	

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS DE CAPITAL

JUR: 00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA: AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA: 02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN: 02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SFUN: 02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC: 02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES

PPAL: 06	PROVINCIALES
PPAR: 02	AFECTADOS
SPAR: 508	CONVENIOS I.J.A.N.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI: 3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL: \$ 2.000.000,00.-	

TOTAL RECURSOS \$ 2.471.603,83.-

CLASIFICACION DE EROGACIÓN

PRG 048 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLES INSTITUCIONALES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	01	03	02	00	02	09	00	508	3484	\$ 471.603,83
03	PP	01	03	02	00	04	03	00	508	3484	\$2.000.000,00

TOTAL DE EROGACIONES \$ 2.471.603,83.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Provincia, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.